

191066

AG3H



Nº 191.066

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 - VALENCIA.-

ENUNCIADO: MUÑECO ANDADOR PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

191066



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

191066



1

La presente invención se refiere a un muñeco andador, constituido esencialmente por dos piezas unidas a través de un muelle, una de las cuales hace de cabeza mientras la otra que representa el cuerpo, posee cuatro orificios en su base que dan paso a las cuatro partes del muñeco, accionadas por un mecanismo de cuerda, obteniéndose un doble movimiento en el muñeco, el de traslación debido al movimiento de sus patas, y el de balanceo de la cabeza por efecto del muelle que la une al cuerpo.

5

10

Para comprender mejor el mecanismo y la configuración de esta invención, se acompaña la presente memoria descriptiva de un juego de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:

15

Figura 1.- Alzado frontal del muñeco.

Figura 2.- Alzado lateral con una sección parcial en cada una de las dos piezas dejando ver el acoplamiento del muelle.

20

Figura 3.- Planta de la pieza inferior mostrando el mecanismo de cuerda y transmisión.

25

Figura 4.- Alzado lateral de las patas del muñeco y la biela de transmisión.

El muñeco está constituido por una pieza superior (1) representativa de la cabeza, preferentemente de forma semiesférica y hueca. Su cuerpo está constituido por una pieza cilíndrica (2) carente de su base superior, y que en la inferior presenta unos orificios que dan paso a las patas. (4).

30

Estas piezas se encuentran unidas a través de



191066

1 un muelle elástico (3) unido a la pieza superior en (5) y a la inferior en (6), de modo que cualquier movimiento de la pieza base, repercute en la cabeza a través del muelle, confiriéndole un movimiento de balanceo.

5 El eje de alimentación del mecanismo, se prolonga excentricamente en (7), de modo que confiere al punto de la pata unido a él en (7) un movimiento de traslación a lo largo de una circunferencia, estando desfasada la excentricidad 180 grados de una pata a otra, de modo que cuando una sube la otra baja y cuando una avanza la otra retrocede.

10 Para ampliar la magnitud del movimiento en el extremo de apoyo de la pata el otro extremo se desliza por una corredera operativamente dispuesta, que solo le permite desplazarse verticalmente.

15 Las patas delanteras que como se ha dicho reciben el movimiento, le transmiten a las posteriores a través de las bielas de transmisión (8), recibiendo en su extremo (9) que se moverá alternativamente hacia adelante y hacia atrás, produciendo un movimiento inverso en el extremo de la parte que toca en el suelo, por estar esta fija en el punto intermedio y de libre giro (10).

20 Las patas reciben el movimiento a través de una serie de engranajes convencionales (13) que se mueven por efecto de la tensión almacenada en un resorte elástico (11).

25 Todo el mecanismo se halla anclado a un chasis el cual está sujeto a la pieza inferior del muñeco y presenta una prolongación (12) pasante al exterior que tiene como misión, el suministro manual de tensión a la cuerda del aparato.

30

-5-
191066

27



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1

1a.- MUÑECO ANDADOR PERFECCIONADO, caracteriza
do esencialmente por estar constituido por dos partes rela
cionadas, la inferior de las cuales consiste en una carcasa
conformada a modo de cuerpo del muñeco, la cual encierra -
5 en su interior un mecanismo convencional de cuerda llevan-
do practicadas en su parte inferior cuatro ranuras por las
que sobresalen las patas, estando relacionada dicha carca-
sa inferior con una caperuza conformada a modo de cabeza -
mediante un muelle helicoidal que las mantiene separadas,
10 de forma que cuando camina el muñeco, dicho muelle le im-
prime un constante movimiento oscilante a la caperuza simu-
ladora de la cabeza.

5

10

15

2a. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: MUÑECO ANDADOR PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria que consta de seis páginas mecanogra-
fiadas.

20

Madrid, 28 de Abril de 1.973.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

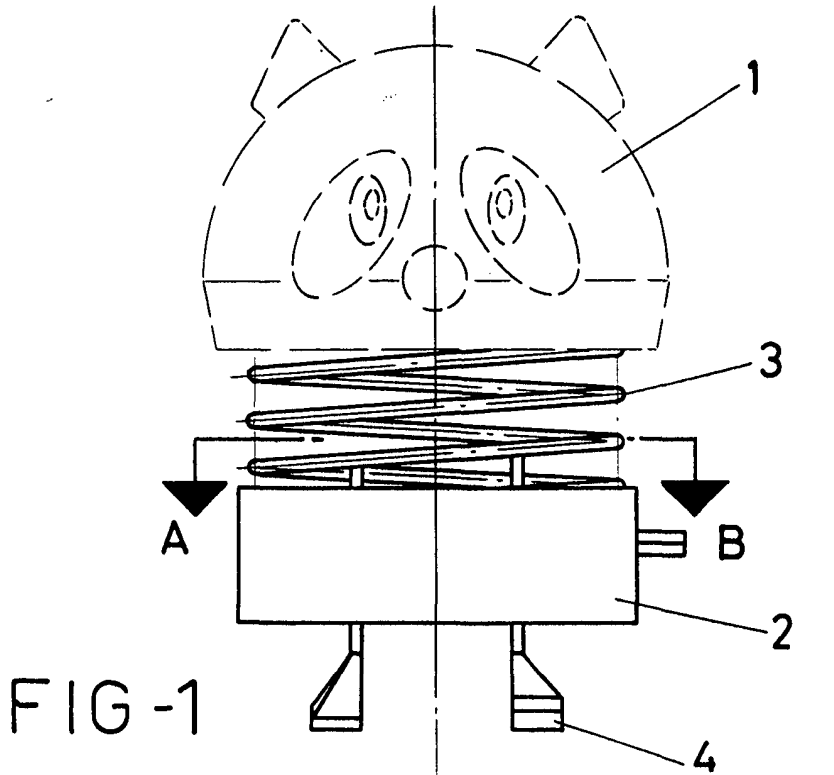


FIG-1

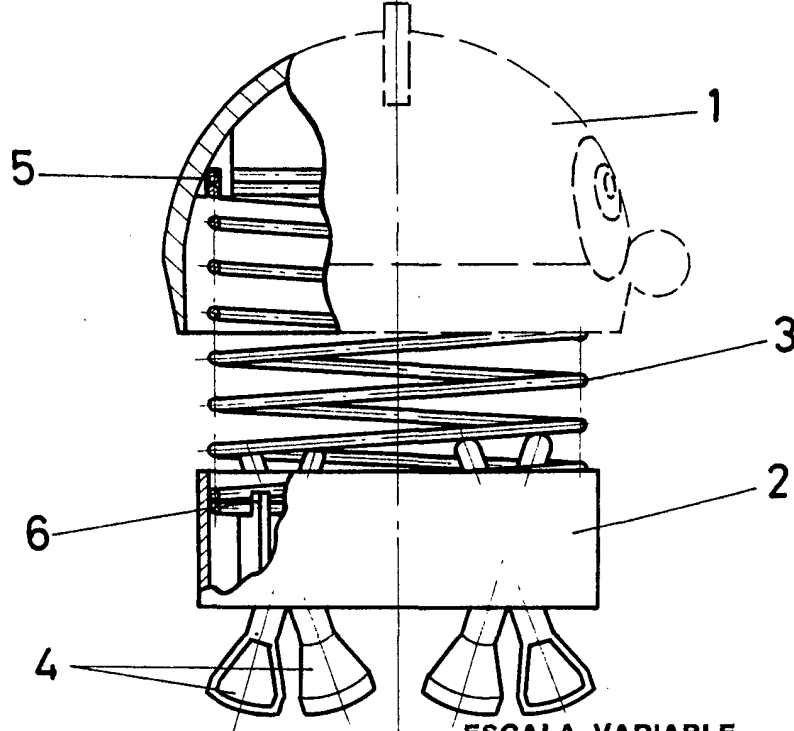


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de Abril de 1973
BERNARDO UNGRIA
p. p.

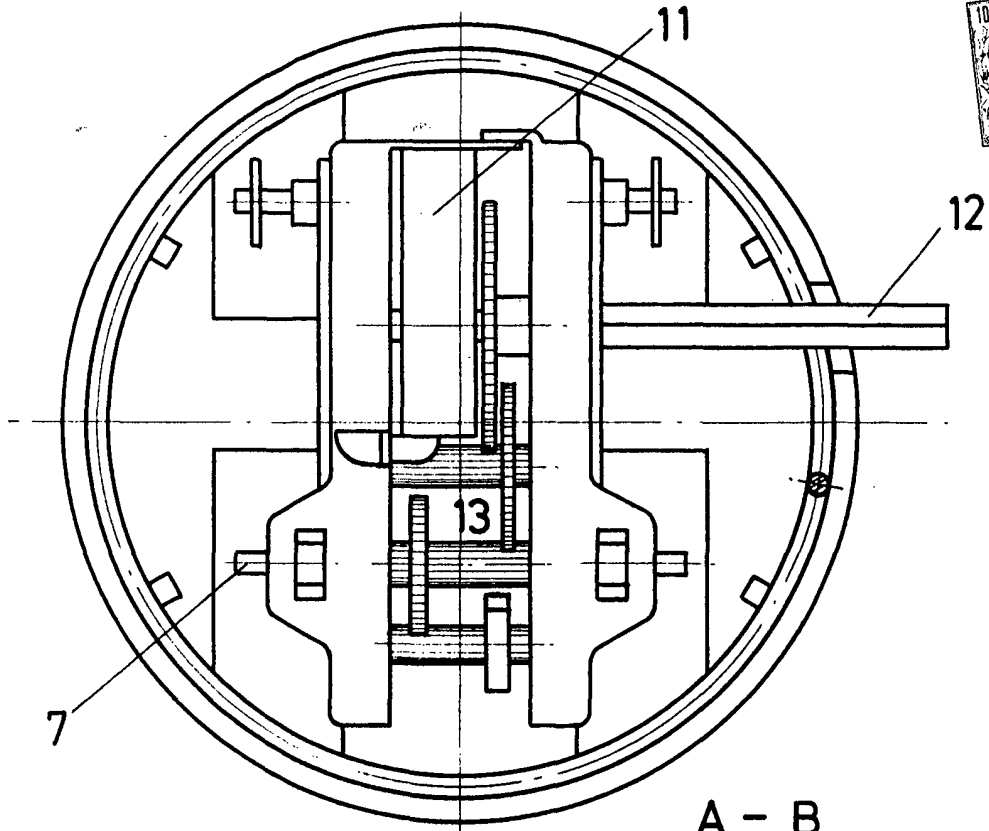


FIG-3

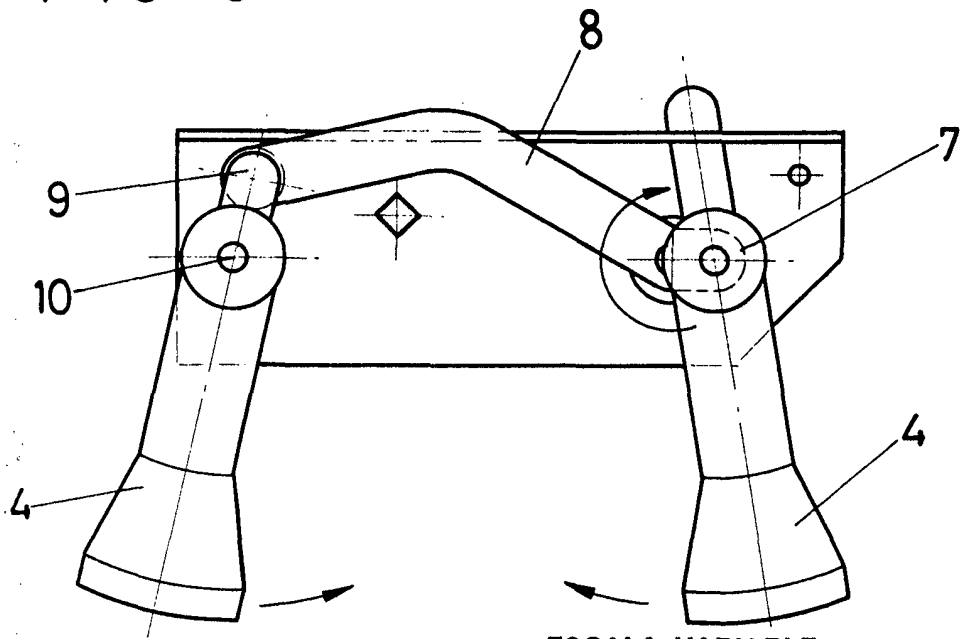


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de Abril de 1913
BERNARDO UNGRIA
p. p.